

ORD.: N° 2855/2019.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información N°
MU263T0003333

MAT.: Responde Solicitud de acceso a la
Información

RECOLETA, 15 de julio de 2019

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: BENJAMIN GALLARDO - Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 17 de junio de 2019, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"Solicito a través de la ley de acceso a información pública n°20.285 el número total de personas ingresadas a los servicios de urgencia comunal en calidad de pacientes, separado por género y rango de edad entre 15-20, 21-30, 31-40, 41-50, 51-60 y 61+. Y también solicito el número total de estos pacientes que fueron derivados por complejidad de urgencia al Hospital San José. Los años requeridos son 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018 y 2019."

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por el Departamento de Salud Municipal, se adjunta archivo Excel con el detalle por Servicio de Urgencia y Año acerca de la cantidad de pacientes atendidos separados por género y rango etario.

Cabe señalar que esta información, fue extraída de la plataforma de DEIS, Departamento de Estadísticas e Información de Salud, Ministerio de Salud, la cual solo registra datos con las siguientes características:

1. La información fue extraída de las fichas REM del DEIS, por lo que solamente se mantuvieron aquellos cuadros relacionados a la información requerida. (atención de urgencias y traslado de pacientes al hospital)
2. Durante los años 2010 a 2016 no se realizaba una clasificación por grupo etario y sexo, sino que solamente por grupo etario. Por ello el sexo solo está informado respecto del total de atendidos.
3. Del 2017 a mayo de 2019, la información está dividida por grupo etario y sexo.
4. No se entrega información dentro del margen de grupo etario requerido, sino tal como lo entrega el sistema de estadísticas, y de acuerdo a la Ley de Transparencia, se entrega la información tal como obre en poder del organismo.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.


**GIANNINA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg